Tipo: DECRETO





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

"Por medio del cual se declara un empleo en vacancia temporal"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el inciso 3°, numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el empleado con derechos de carrera administrativa que se encuentre en período de prueba por haber superado un proceso de selección, conservará los derechos del empleo del cual es titular, mientras culmina el mismo; en caso de no superar el período de prueba, regresará al empleo en el que tiene los derechos de carrera.

De igual manera, el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece que: "El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 7. Período de prueba en otro empleo de carrera".

Mediante oficio radicado con No. 2021020075213 del 28 de diciembre de 2021, la señora ÁNGELA MARÍA HIGUITA SUCERQUIA, identificada con cédula de ciudadanía 1.027.963.720, titular de la plaza de empleo SECRETARIO, Código 440, Grado 04, NUC Planta 4178, ID Planta 5819, asignado al Grupo de Trabajo SUBSECRETARÍA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de la SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, informa que mediante RESOLUCIÓN 3704 del 10 de diciembre de 2021, fue nombrada en período de prueba por el término de SEIS (6) meses, contados a partir de su posesión, en el cargo TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 10, ubicado en la SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS — UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL de la Planta Global del Municipio de El Carmen de Viboral; solicitando, como consecuencia de lo anterior, que mientras dure su período de prueba, se le conserve los derechos de carrera administrativa en el cargo del cual es titular en el Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la vacante temporal del cargo de SECRETARIO, Código 440, Grado 04, NUC Planta 4178, ID Planta 5819, asignado al Grupo de Trabajo SUBSECRETARÍA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de la SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día 28 de enero de 2022, y por el término de SEIS (6) meses, o hasta tanto se evalúe el período de prueba a la señora



"Por medio del cual se declara un empleo en vacancia temporal"

ÁNGELA MARÍA HIGUITA SUCERQUIA, identificada con cédula de ciudadanía 1.027.963.720, quien fue nombrada en período de prueba por el término de SEIS (6) meses, contados a partir de su posesión, en el cargo TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 10, ubicado en la SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL de la Planta Global del Municipio de El Carmen de Viboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del artículo anterior, la plaza de empleo SECRETARIO, Código 440, Grado 04, NUC Planta 4178, ID Planta 5819, asignado Grupo de Trabaio SUBSECRETARÍA **SERVICIOS** ADMINISTRATIVOS de la SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS. queda en vacancia temporal.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a la señora ÁNGELA MARÍA HIGUITA SUCERQUIA, identificada con cédula de ciudadanía 1.027.963.720, que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su posesión en el empleo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 10, ubicado en la SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL de la Planta Global del Municipio de El Carmen de Viboral, deberá remitir a la DIRECCIÓN DE PERSONAL de la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y **DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, copia del acta de posesión en dicho empleo. con el fin de verificar que la fecha de declaratoria de vacancia temporal de su empleo coincida con la fecha de su posesión, so pena de iniciar los trámites administrativos respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la señora ÁNGELA MARÍA HIGUITA SUCERQUIA, identificada con cédula de ciudadanía 1.027.963.720, el contenido del presente Decreto, informándole que al finalizar el período de prueba, si la calificación no es satisfactoria, deberá reasumir inmediatamente su empleo titular. de lo contrario se declarará la vacancia definitiva por abandono del cargo.

ARTÍCULO QUINTO: Informar de la presente declaratoria de vacancia temporal a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

